



DECRETO N° 0413  
NEUQUÉN, 04 JUN 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1665-M-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones mencionadas en el Visto, la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, inició el procedimiento para la contratación de la obra "**PAVIMENTACIÓN DE CALLE COSENTINO ETAPA II**", con un Presupuesto Oficial de pesos sesenta y cinco millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y uno con setenta y cuatro centavos (\$ 65.318.461,74), adjuntando la documentación correspondiente a tal efecto;


Que la actual gestión de gobierno, incluyó la mencionada obra en el marco de los planes para mejorar la movilidad urbana y proporcionar a la vez un mejor acceso a la costa del Río Neuquén, completando así la consolidación de todas las calles pertenecientes al Barrio Santa Genoveva;

Que la misma consiste en la ejecución de calzadas pavimentadas con carpeta de concreto asfáltico enmarcadas por cordones cunetas de hormigón, continuando con un esquema vial de dos calzadas desde calle Gazari, sector donde la calle Cosentino empalma con la calle Virgen de Luján, hasta la intersección con la calle Río Desaguadero, incluyendo la pavimentación de esta última cuadra hasta el pavimento ya existente;

Que además, se consolidará la calle Beatriz Peláez entre calles Colonia Alemana y Cosentino, generando así una conexión más del barrio Santa Genoveva hacia el norte de la ciudad;

Que se ha proyectado la ejecución de un total aproximado que asciende a 5079 m<sup>2</sup> de carpeta asfáltica y a 1573 ml de cordón cuneta, la colocación de adoquines en la calle peatonal del extremo oeste, como así también la realización de un muro de contención y el alambrado en la zona de las residencias universitarias y la concreción de una bicisenda y veredas de paseo peatonal;

Que mediante Pase N° 127/2021, intervino la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Infraestructura, informando que la obra "Pavimentación B° Santa Genoveva", se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2021, en la Imputación Presupuestaria: 2.CI.1-1.4.1-6.16.1000;

  
Dña. MARÍA LUCINA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0413-21

Que asimismo, manifestó que la mencionada obra fue planificada para ser financiada con el Fondo Especial de Reactivación Económica aprobado mediante Ordenanza N° 14083, formando parte de las obras incluidas en el Plan Capital, y que no dispone actualmente con crédito presupuestario suficiente para su ejecución;

Que en tal sentido, la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, con intervención de la Coordinación de Hacienda y Finanzas, y con la conformidad del señor Secretario de Hacienda, mediante Pase N° 609/2021, informó la necesidad de tramitar un incremento presupuestario por la suma de \$ 65.318.462,00, a efectos de otorgar crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia;

Que la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, intervino mediante Dictamen N° 108/21, manifestando que corresponde la emisión de la norma legal relativa al incremento presupuestario y, una vez realizado, se remitan las actuaciones a la Secretaría de Coordinación e Infraestructura para proseguir el trámite licitatorio;

Que asimismo, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 362/21, expresando no tener objeciones legales que formular;

Que mediante Decreto N° 0378/21, quedó a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, el señor Secretario de Gobierno;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA

**Artículo 1º) INCREMENTÁSE** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020; de la siguiente manera:

#### **FUENTE FINANC. INTERNO**

Disminución de inversiones financieras


Disminución de inversiones financieras

Disminución de inversiones financieras

65.318.462,00

65.318.462,00

<b>SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO</b>	<b>65.318.462,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>65.318.462,00</b>

  
Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0413-21

<i>Servicio</i>	<b>SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b>		
<i>Administrativo:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Curso de Acción:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Proyecto</i>	Obra Pública		
<i>Partida Principal</i>	Pavimentación B° Santa Genoveva		
<i>Obra</i>	Rentas Generales		65.318.462,00
			65.318.462,00
<b>Total:</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL</b>		<b>65.318.462,00</b>


TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	65.318.462,00
--------	----------------------------------	---------------

TOTAL EROGACIONES		65.318.462,00
-------------------	--	---------------

**Artículo 2º) COMUNÍQUESE** el presente Decreto al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Gobierno a cargo de la Secretaria de Coordinación e Infraestructura, y de Hacienda.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

  
ES COPIA  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho,  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
HURTADO  
CAROD